



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 869-2012-MDL-OAF/UL del 22.Nov.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013";

Que, a través del Informe N° 832-2012-MDL-OAF-UL de fecha 09.Nov.2012, la Unidad de Logística ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses;

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 231, 890.61 (Doscientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Noventa con 61/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 231, 890.61 (Doscientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Noventa con 61/100 Nuevos Soles);

Que, a través de Carta N° CORPCOM-0463/2012 enviado por la Empresa Aseguradora Positiva Seguros de fecha 20.Nov.2012, hace de conocimiento que hubo un error al momento de realizar los cálculos a la Prima Total para el Riesgo de Vida Ley N° 688, por lo que han procedido a realizar la modificación del monto total siendo la suma de S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), monto que será fijado como nuevo valor referencial para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013";

Que, cabe resaltar que el nuevo valor referencial que asciende a S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), se encuentra dentro del marco presupuestal asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012

Por otro lado, según Carta N° CORPCOM-0463/2012 enviado por la Empresa Aseguradora Positiva Seguros de fecha 20.Nov.2012, hace de conocimiento que hubo un error al momento de realizar los cálculos a la Prima Total para el Riesgo de Vida Ley N° 688, por lo que han procedido a realizar la modificación del monto total siendo la suma de S/. 198, 928.26 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 26/100 Nuevos Soles), monto que será fijado como nuevo valor referencial para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013";

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017 con su modificatoria Ley N° 29873) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF con su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE, que tendrá por objeto la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses y por el monto total de S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles);

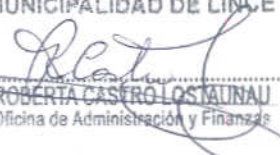
Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



Titulares	Suplentes
1. Charlie Farfán Carrillo (Presidente)	1. Armando del Hierro Villalva
2. Rosmary Campos Sologuren	2. Luis Enrique Montesinos Mata
3. Marzya Martell Cóndor	3. Christian Ramos Condori

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **MUNICIPALIDAD DE LINCE**
IRENE ROBERTA CASERO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 869 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de
ADS N° 024-2012- MDL/CE.

FECHA : Lince, 22 de Noviembre de 2012.



Por medio del presente le informo a usted que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la " Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses.

A través del Informe N° 832-2012-MDL-OAF/UL de fecha 09. Nov.2012, la Unidad de Logística ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses, se efectuó el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 231, 890.61 (Doscientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Noventa con 61/100 Nuevos Soles).

Por su parte, mediante Memorándum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del año 2013, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 231, 890.61 (Doscientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Noventa con 61/100 Nuevos Soles).

Por otro lado, según Carta N° CORPCOM-0463/2012 enviado por la Empresa Aseguradora Positiva Seguros de fecha 20.Nov.2012, hace de conocimiento que hubo un error al momento de realizar los cálculos a la Prima Total para el Riesgo de Vida Ley N° 688, por lo que han procedido a realizar la modificación del monto total siendo la suma de S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), monto que será fijado como nuevo valor referencial para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013".

Por lo expuesto, cabe resaltar que el nuevo valor referencial que asciende a S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), se encuentra dentro del marco presupuestal asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012.

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF con su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017 con su modificatoria Ley N° 29873) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF con su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, corresponde aprobar el expediente de contratación y designar el Comité Especial a cargo del citado proceso de selección.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefa de Unidad de Logística